

Rad No.: 26-240-135202

Barranquilla, 24/07/2026

Señor(a)
EFRAIN DE LOS REYES ZAMORA
Carrera 2 Bis Sur No. 11B1 – 19
Malambo

Contrato: 8094079

Asunto: Siniestro Deudor Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 15 de julio de 2026, radicada bajo el No. ML-26-000432, relativa al Crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 2 Bis Sur No. 11B1 – 19 de Malambo, le informamos que su solicitud fue enviada a la compañía aseguradora para su trámite.

Una vez corroborada dicha información por parte de la empresa aseguradora, GASCARIBE S.A. E.S.P., descontará de la facturación el saldo pendiente del crédito adquirido por el (la) señor (a) EFR*** ISI**** D* LO* REY** ZAM***.

Es importante indicarle que, quien puede responder si las condiciones para la reclamación se dan en este caso, es la aseguradora, por ser dicha entidad la responsable de las políticas aplicadas.

Con relación a su petición que se le entregue duplicado de la factura del servicio de gas natural, le informamos que, dicho trámite puede ser realizado en nuestras oficinas de atención al cliente, en donde encontrará una máquina multimedia, en la cual, digitando el número de contrato del servicio, podrá imprimir la factura vencida o actualizada, sin necesidad de tomar turno, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73
243326871